



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con siete minutos del día cinco de diciembre del dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número de referencia 15604/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], quien solicitó: "Formo parte del departamento técnico de [REDACTED] espero se encuentre bien, el motivo de mi contacto es para solicitarle encarecidamente los videos de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], en diferentes horarios del día. Le comento, nos presentamos dos recursos de la empresa [REDACTED] a realizar una instalación de un monitor de signos vitales, nos presentamos al rededor de las 8:45 a 9:30 am en la sala de operaciones, con [REDACTED] [REDACTED] en el área de anestesiología, entre las cosas que llevabamos eran nuestras mochilas (1 mi compañera y 1 yo), una bolsa de herramientas, una bolsa de articulos de uso personal tipo estuche, y una bolsa blanca con el logo de la empresa y en esa bolsa un cartel que dice "[REDACTED]" que contiene 5 cables troncales para parametro de ECG marca Mindray, una caja con un regulador de voltaje y una caja con un hook que es accesorio de monitor, esta bolsa sería entregada al área de UCI ya que hay un monitor de signos vitales en el servicio que debe pasar por una DACABI y estos accesorios son indispensables para esa revisión cuando sea programada; nos retiramos con todas las cosas al rededor de las 12:00 del medio día para ir a almorzar, ya que nos demoramos en la instalación y debiamos presentar una capacitación de este monitor, regresamos al rededor de la 1:15pm por la misma ruta y con todas las mismas cosas de vuelta, desde el portón de emergencias hasta la sala de operaciones, por la tarde no se realizó la entrega de los accesorios a la UCI ya que mi compañera se encontraba capacitando al personal y yo me encontraba revisando una maquina de anestesia ya que se me reportó la falla cuando me encontraba en los quirofanos, diagnostique que era el UPS el que se estaba fallando y solicité el retiro de este para poder suministrar el repuesto y la reparación, la [REDACTED] lo autorizó y al rededor de las 3:00 a las 3:20 salimos de la sala de operaciones, primero mi compañera y luego yo con una persona del servicio de anestesiología llevando los UPS para el portón de la emergencia en un carrito, en el viaje de retorno despues de haber pasado al rededor de 1 hora nos percatamos que dejamos la bolsa con los accesorios en el sillón gris que se encuentra en el área de anestesiología, y nos contactamos con la [REDACTED] para solicitarle por favor los guardara, el día sábado 11 de noviembre de 2023 me presenté con otro compañero nuevamente al hospital, entre por la rampa del banco de sangre para quedar más cerca de la sala de operaciones, con el objetivo de la instalación del UPS reparado y solicitar los accesorios que dejamos olvidados el día anterior, me encuentro con la noticia que despues de nuestro retiro nadie vio los accesorios en el sillón adonde se habían dejado, y realice la busqueda en las partes en las que me autorizarón, sin lograr encontrarlos, pregunté si todas las personas del turno anterior se encontraban y me mencionaron que no, solicité información a la vigilancia para verificar si se les había reportado la bolsa o si la tenían resguardada, realicé el mismo recorrido que hicimos el día anterior para llegar a la sala de operaciones y fui a solicitar información a la UCI e incluso solicité información el día de hoy vía telefónica, sin el éxito de encontrar los accesorios, y estoy segura que estos quedarón en el servicio, por lo que esta solicitud la realizo para verificar si será necesario que nosotros como proveedor tengamos que suministrar nuevamente estos productos o evidenciar que nosotros no poseemos los accesorios y solicitar realizar una busqueda mas exhaustiva en el servicio, solicitando a la vez su ayuda de verificar si en horas posteriores a nuestra salida, alguien retiro la bolsa del servicio, espero su respuesta lo antes posible ya que es de carácter urgente localizar estos accesorios, agregando,



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

se volvió a consultar con la encargada del servicio e informa que nos inclinemos por la vía legal";  
Hace las siguientes VALORACIONES:

Es necesario que con base a lo dispuesto en los Art. 66 de La Ley de Acceso a la Información pública, 45, 52 y 54 literal "c y d" del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, subsane la siguiente prevención:

**Al respecto**, se aclara que para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 letra d) que literalmente dice: *"(...) La solicitud será admitida a trámite si se da cumplimiento a los siguientes requisitos (...) que contenga la firma autógrafa del solicitante o su huella digital, en caso éste no sepa o no pueda firmar. En caso la solicitud sea enviada por medio electrónico, se deberá enviar el formulario o escrito correspondiente de manera escaneada, donde conste que el mismo se ha firmado o se ha puesto la huella digital."*

**Asimismo**, se ha verificado que la solicitante realizó su solicitud a través de correo electrónico; sin embargo, no proporciona en su requerimiento, copia de Documento Único de Identidad (frente y vuelto) conforme al Art. 52 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública RELAIP

Por lo anterior y, con base a lo dispuesto en el 66 de La Ley de Acceso a la Información pública, y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, es procedente prevenir a la solicitante para que subsane lo siguiente:

- 1- Remita a esta oficina, el formulario de Solicitud de Información debidamente firmado.
- 2- Remita copia de su Documento Único de Identidad vigente, (DUI frente y vuelto)

Por lo que habiendo transcurrido los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que se haya recibido respuesta que subsanara la información requerida, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **RESUELVE**:

**Declárese**, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado la prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
O.L.

